ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO PARA CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR LA JUDICATURA, EL MEJORAMIENTO LOCATIVO CONSISTENTE EN LA ACTUALIZACIÓN REDES DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS APLICADOS A LA NORMA DE COMUNICACIONES COLOMBIANA RITEL.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, siguiendo los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente a través de la *"Guía para la Elaboración de Estudios de Sector"* y con la finalidad de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia en el presente proceso contractual, desarrolla el respectivo análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación, que en el presente caso corresponde a "*Contratar a nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR LA JUDICATURA,* EL MEJORAMIENTO LOCATIVO CONSISTENTE EN LA ACTUALIZACIÓN REDES DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS APLICADOS A LA NORMA DE COMUNICACIONES COLOMBIANA RITEL.*.*

El presente análisis se desarrolla teniendo en cuenta los lineamientos generales de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente.

1. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PROYECTA SATISFACER LA NECESIDAD.

1.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios.

CODIGO UNSPSC	BIEN O SERVICIO
43221800	Dispositivos de red óptica
43222600	Equipo de servicio de red
43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
72141117	Servicio de tendido de cables de comunicación y teléfonos
72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación
26121600	Cables eléctricos y accesorios

1. OBJETO.

CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR LA JUDICATURA, EL MEJORAMIENTO LOCATIVO CONSISTENTE EN LA ACTUALIZACIÓN REDES DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS APLICADOS A LA NORMA DE COMUNICACIONES COLOMBIANA RITEL.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.1. ASPECTOS GENERALES.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial tiene la obligación de coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes dependencias que conforman Rama Judicial en el Atlántico, razón por la cual se hace necesario establecer las

características del sector relativo del presente análisis económico del sector, primero establezcamos las necesidades que pretende cubrir la entidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 99 numerales 2 y 8 de la Ley 270 de 1996, corresponde al Director Ejecutivo de Administración Judicial "Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización"; a su vez, conforme al numeral 2 del artículo 103 de la misma Ley, corresponde al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, en el ámbito de su jurisdicción, y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo de Administración Judicial, "Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización".

Es así como la Dirección Seccional en cumplimiento de la planeación requerida en la gestión contractual, así como la normatividad en materia de presupuesto, debe identificar las necesidades, establecer las especificaciones técnicas que se deben requerir con el ánimo de obtener bienes, servicios y obras de primera calidad y de forma oportuna, y analizar el mecanismo idóneo para satisfacerlas, siguiendo las disposiciones legales en materia de compras públicas.

Así las cosas, y consecuentemente y para el logro de la misión institucional y los objetivos estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo 2023-2026, es necesario la adquisición, suministrito, instalación y puesta en marcha de la red de voz y dato, toda vez que para el cumplimiento de las actividades misionales la entidad requiere contar con una infraestructura adecuada que permita la comunicación oportuna entre sus dependencias, de esta manera prestar un servicio a los usuarios.

En ese sentido la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas ubicados en el Departamento del Atlántico, donde debe garantizar que existan la infraestructura adecuada que permita las comunicaciones dentro y fuera de las instalaciones y a cada una de las sedes y dependencias donde se requiera la mejora de este servicio por medio del suministro, instalación y puesta en marcha de la red necesaria para acceder a los servicios de voz y datos.

Razón por la cual se hace necesario para la entidad realizar proceso de compra que permita de manera eficiente, con precios comparativos en el mercado regional del suministro, instalación de la red de voz y datos que supla las necesidades ya descritas.

2.2. PERSPECTIVA ECONÓMICA.

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y son desarrolladas por empresas tanto públicas como privadas; los sectores económicos del país están relacionados entre sí y se subdividen sucesivamente agrupándose en tres categorías así:

- Sector dividido en subsectores
- Subsector dividido en ramas de actividad.
- Rama de Actividad conformada por varias actividades.

Así cada sector económico en Colombia está compuesto por subsectores y ramas de actividad que tienen características comunes, agrupadas en función de afinidades y competencias, que lo hacen perfectamente diferenciables; esta división está realizada de conformidad con los procesos de producción que realiza cada uno de ellos.

De acuerdo a la división clásica de la economía, los sectores de la económica son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario
- Sector secundario o sector industrial
- Sector terciario o sector de servicios
- Sector Cuaternario o de la tecnología

Según las características identificadas de los bienes y servicios requeridos, contenidos en el objeto del proceso contractual, el suministro, instalación y puesta en marcha de la red de voz y datos se encuentra dentro del sector secundario y terciario.

En el mercado interno colombiano encontraos empresas suficientes que pueden suplir la necesidad requerida por la entidad, encontramos diversas empresas que se encuentran en la región caribe que prestan estos servicios, por lo que es posible identificar que existe unaoferta y demanda de la necesidad a cubrir por la entidad.

Los equipos, herramientas, componentes, personal y demás servicios logísticos y operativos se encuentran en el mercado colombiano, así como en la región caribe podemos encontrar la cadena de distribución que permita las adquisiciones de los bienes que se requieren para cumplir el objeto de la contratación, así como las empresas que puedan desarrollas el suministro, instalación y puesta en marcha de la red de voz y datos.

3. Aspectos Económicos

3.1 Importaciones



Fuente: DANE.

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en agosto de 2023, las importaciones fueron US$5.288,2 millones CIF y presentaron una disminución de 27,5% con relación al mismo mes de 2022. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 30,0% en el grupo de Manufacturas. En agosto de 2023, las importaciones de Manufacturas participaron con 71,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 17,3%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,1%, y Otros sectores con 0,1%.

Tabla 2. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Agosto (2023/2019)ᵖ

Grupos de productos (OMC)	Agosto[p]					Enero -agosto[p]				
	2019	2023	Variación (%)	Contribución a la variación	Participación 2023 (%)	2019	2023	Variación (%)	Contribución a la variación	Participación 2023 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	4.913,1	5.288,2	7,6	7,6	100,0	35.333,3	42.054,3	19,0	19,0	100,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	684,9	913,6	33,4	4,7	17,3	4.677,7	6.631,6	41,8	5,5	15,8
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	603,0	588,3	-2,4	-0,3	11,1	3.780,0	4.736,2	25,2	2,7	11,3
Manufacturas[3]	3.619,4	3.778,6	4,4	3,2	71,5	26.885,8	30.649,1	14,2	10,8	72,9
Otros sectores[4]	5,8	7,6	31,6	0,0	0,1	39,8	39,4	-1,0	0,0	0,1

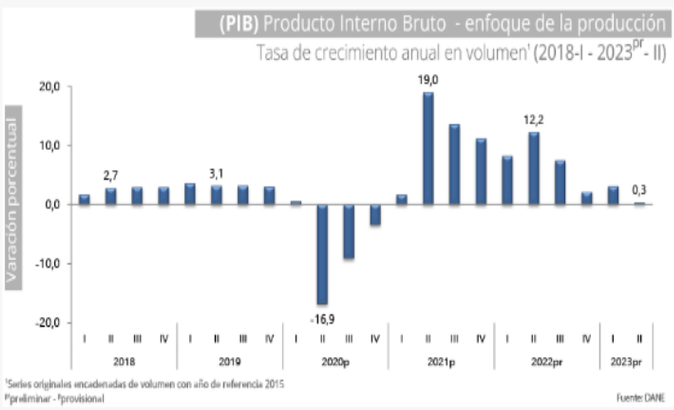
Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
ᵖ Cifra preliminar
[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capitulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capitulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos quimicos, articulos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y articulos manufacturados diversos, excluidos el capitulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancias y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

Por su parte, en agosto de 2019 las importaciones colombianas ascendieron a US$4.913,1 millones CIF. Al comparar el octavo mes de 2023 con el mismo mes de 2019, se registra un aumento de 7,6%; este resultado se debe fundamentalmente al aumento de 33,4% en las compras externas del grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas. Así mismo, en el periodo enero – agosto de 2023 se registra un aumento en las compras externas de Colombia de 19,0%, si se compara con el mismo periodo de 2019. Las importaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas aumentaron 25,2%, Manufacturas en 14,2%, Agropecuarios, alimentos y bebidas registraron un aumento de 41,8% y Otros sectores una disminución de 1,0%

3.2. Producto interno bruto

Información II trimestre 2023pr

En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr



Fuente: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

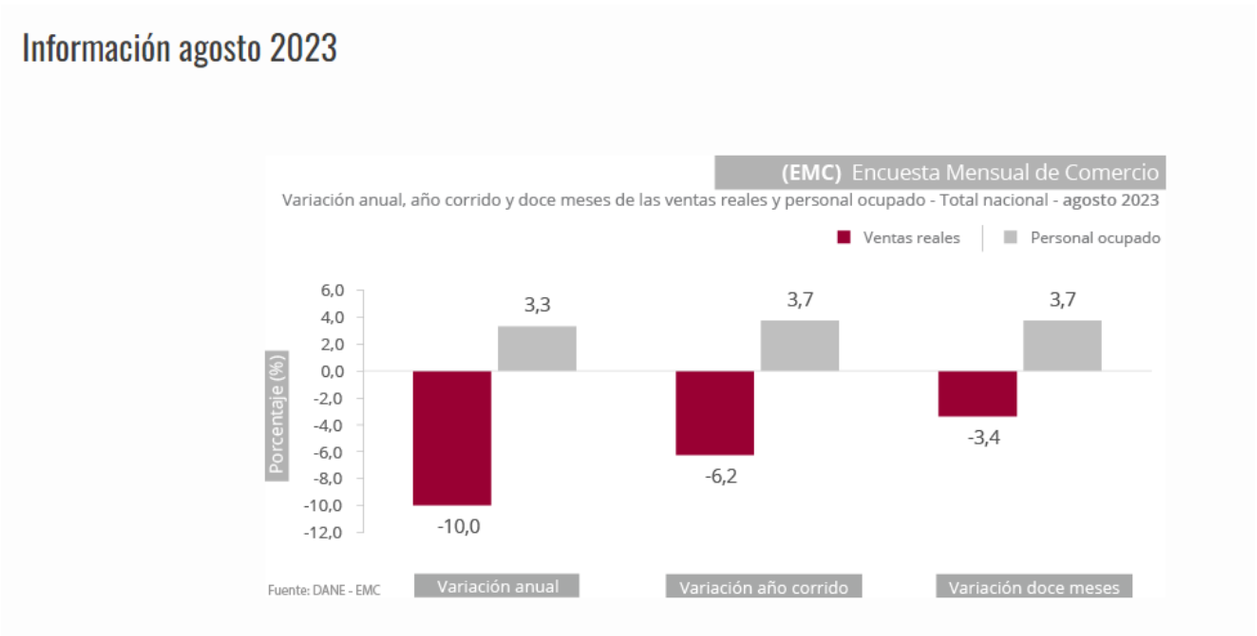
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.

Industrias manufactureras decrece 2,6%.

3.4 Encuesta mensual de comercio.



Fuente: DANE

En agosto de 2023, las ventas reales del comercio minorista decrecieron 10,0% y el personal ocupado creció 3,3% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -11,4%.

Si se comparan los resultados de agosto de 2023 con los de agosto de 2019 se evidencia un incremento de 7,0% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 1,7%.

3.5 Índice de Precios al Consumidor

En septiembre de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,54%, la variación año corrido fue 8,01% y la anual 10,99%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	0,93	**0,54**	10,08	**8,01**	11,44	**10,99**

Fuente: DANE, IPC

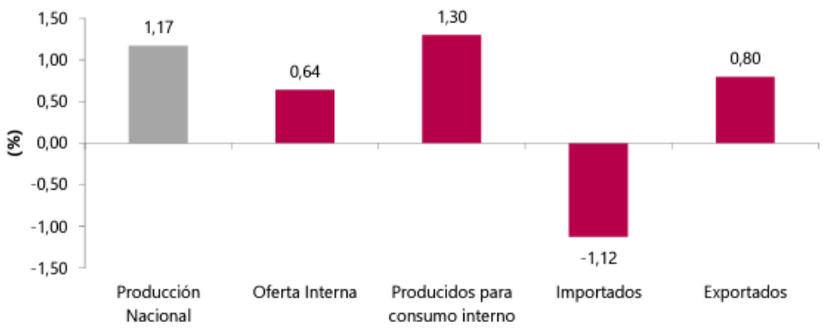
En septiembre de 2023 la variación anual del IPC fue 10,99%, es decir, 0,45 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 11,44%

3.6 Índice del precio al productor.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Septiembre 2023pr

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP
Septiembre 2023pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En septiembre de 2023, los sectores de Explotación de minas y canteras (3,26%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,76%) presentaron variaciones superiores a la media (1,17%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,15%) registró una variación inferior a la media

1.1 Comportamiento mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes

El IPP de la producción nacional, en septiembre de 2023 presentó una variación de 1,17% respecto a agosto de 2023.

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Septiembre 2023pr

Índice	Variación % Septiembre		Diferencia Puntos Porcentuales
	2022	2023	
	Sep 2022 / Ago 2022	Sep 2023 / Ago 2023	
Total Producción Nacional*	-0,16	1,17	1,33
Producidos para consumo interno	0,41	1,30	0,89
Exportados	-1,40	0,80	2,19

Fuente: DANE-IPP
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido de 2023 hasta septiembre, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Minería con -19,63%. Los sectores de Agricultura, ganadería y pesca (-1,77%) e Industria (1,66%) presentaron variaciones superiores a la media (-3,38%).

4. ANALISIS DE LA DEMANDA.

El propósito de este análisis es determinar el tipo de consumidor que existe para el sectorque nos ocupa; dicha información es consultada de la página de contratación estatal SECOP II, en la cual se hallaron contrataciones similares efectuadas por entidades estales.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
	COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4	079-00-G-CACOM-4-GRUAL-2023	MANTENIMIENTO E INSTALACION RED VOZ Y DATOS DEL CACOM-4.	Presentación de oferta	23/10/2023 3:53 PM *(UTC -5 horas)*	27/10/2023 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	18.126.495 COP
	UNIVERSIDAD DEL VALLE	MIC_271_2023	ADQUISICION DE EQUIPOS DE VOZ Y DATOS	Presentación de oferta	20/10/2023 11:12 AM *(UTC -5 horas)*	-	199.497.304 COP
	INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	MC-019-2023	SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL CABLEADO ELÉCTRICO, RED DE VOZ Y DATOS DE 15 PUNTOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DEL HUILA EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ.	Presentación de oferta	13/10/2023 4:36 PM *(UTC -5 horas)*	19/10/2023 5:00 PM *(UTC -5 horas)*	28.168.755 COP
	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	CW276714	Suministro de equipos y componentes de telecomunicaciones	Presentación de oferta	13/10/2023 3:37 PM *(UTC -5 horas)*	-	2.651.109.143 COP

FUENTE:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

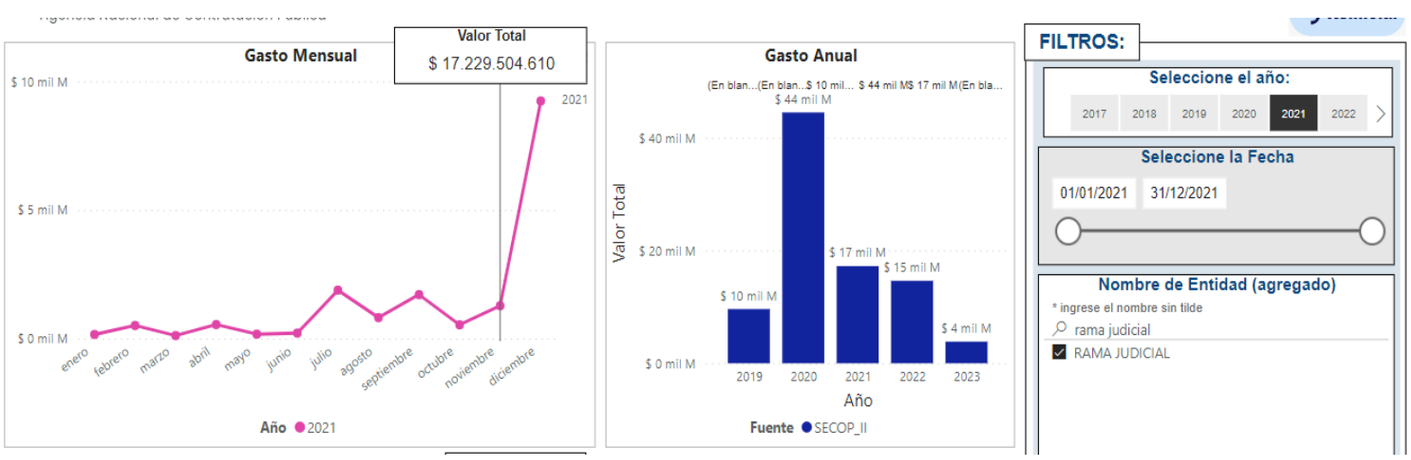
5. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN.

La entidad dentro de sus histórico de contratación, ha efectuado contratos con características similares en las últimas vigencias, pero al establecer las condiciones económicas de fluctuación económica se establece como criterio para comparar presupuesto al basado en las cotizaciones recibidas por la entidad.

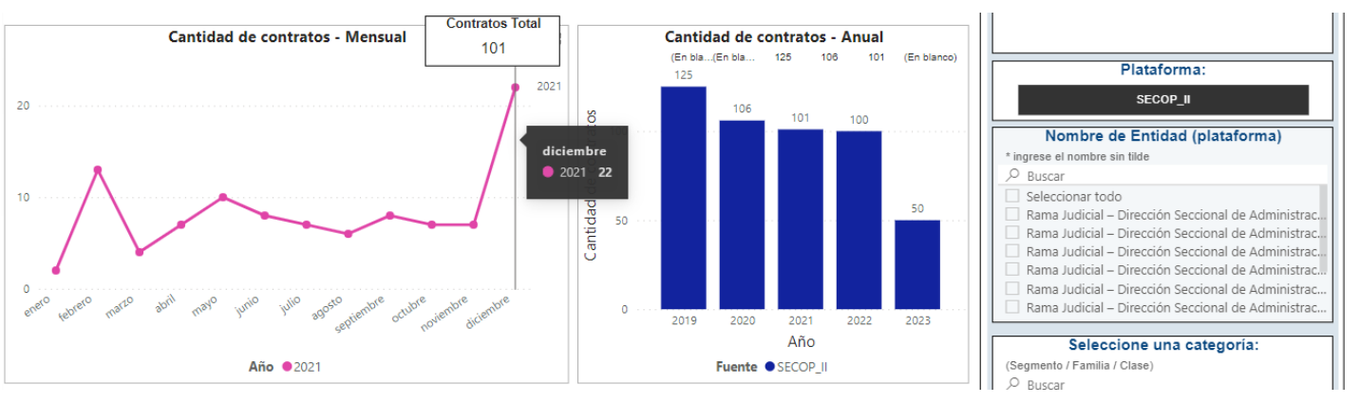
Desde la observación del histórico se establece las características de la modalidad de selección, al tratarse de un el suministro e instalación de equipos que dependen del precio del mercado que en los últimos años ha sido fluctuante la estimación del histórico de precios del presente análisis económico del sector se hace de acuerdo con estudio comparativo de las cotizaciones.

Análisis de la demanda RAMA JUDICIAL

Análisis de la demanda Rama Judicial seccional Atlántico-

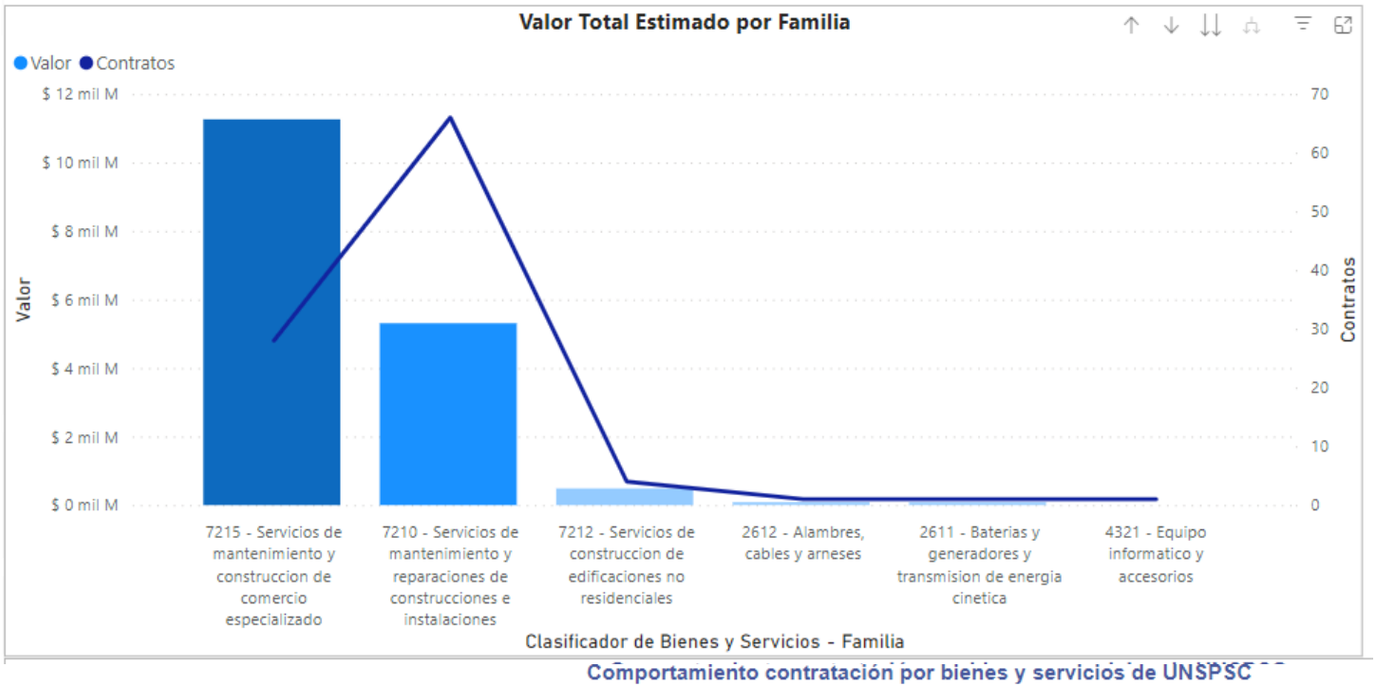


CONTRATACION 2021



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla

Análisis de la demanda Rama Judicial seccional Atlántico-Calificador de bienes y servicios



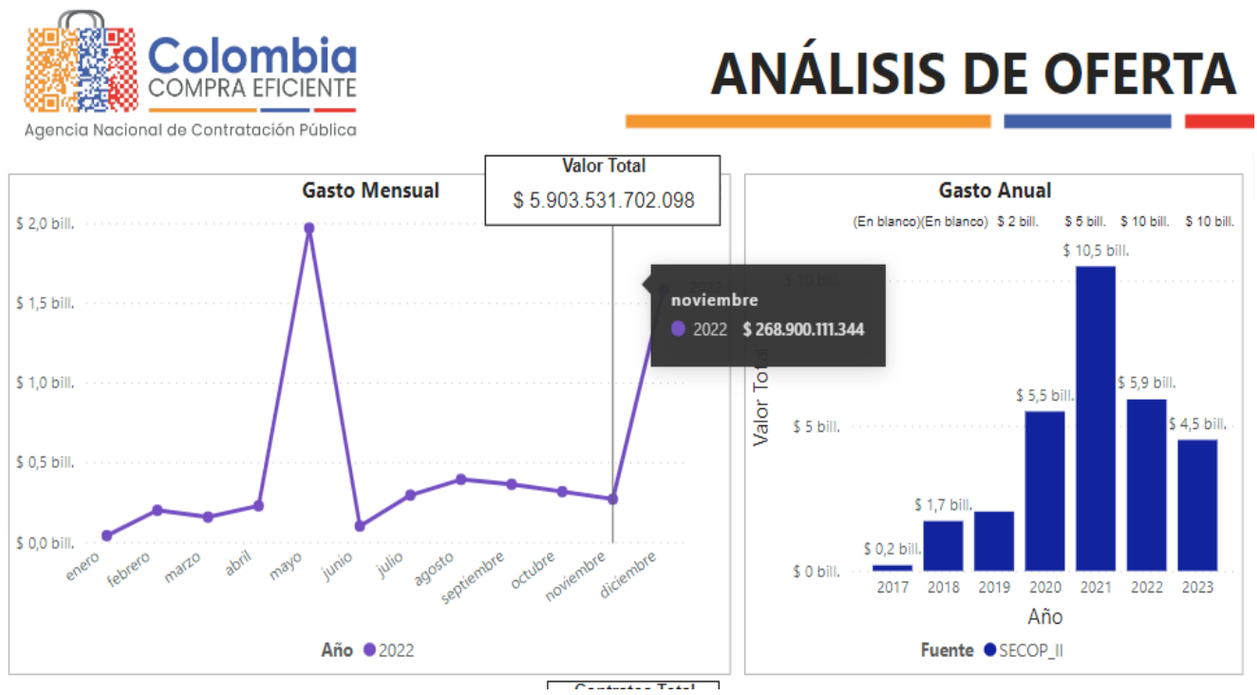
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

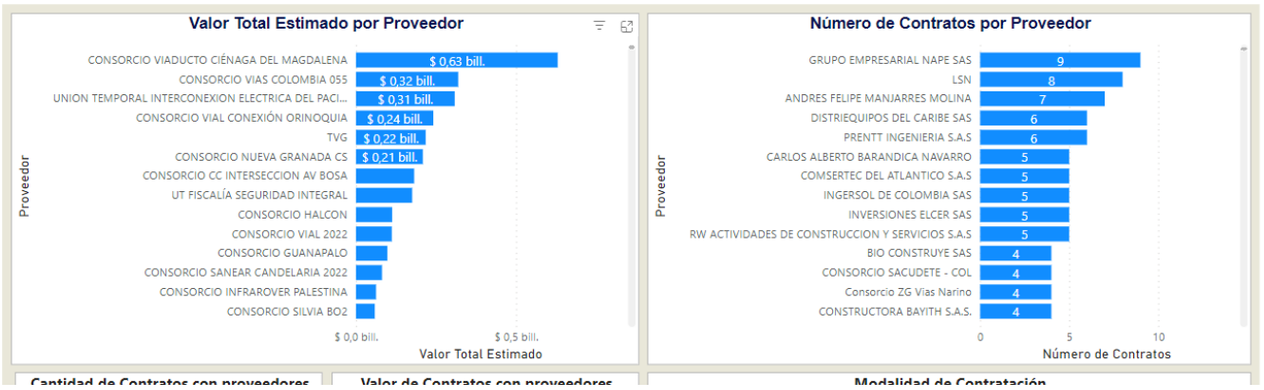
Año	2021			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7215 - Servicios de mantenimiento y construccion de comercio especializado	28	$ 11.260.766.022	65,36%	**28**	**$ 11.260.766.022**	**65,36%**
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	66	$ 5.307.702.207	30,81%	**66**	**$ 5.307.702.207**	**30,81%**
7212 - Servicios de construccion de edificaciones no residenciales	4	$ 485.566.213	2,82%	**4**	**$ 485.566.213**	**2,82%**
2612 - Alambres, cables y arneses	1	$ 89.470.168	0,52%	**1**	**$ 89.470.168**	**0,52%**
2611 - Baterias y generadores y transmision de energia cinetica	1	$ 86.000.000	0,50%	**1**	**$ 86.000.000**	**0,50%**
4321 - Equipo informatico y accesorios	1	$ 0	0,00%	**1**	**$ 0**	**0,00%**
Total	**101**	**$ 17.229.504.610**	**100,00%**	**101**	**$ 17.229.504.610**	**100,00%**

Fuente:https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA%201YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportS%20ection17ad17361e56dd6a009c

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA%201YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportS%20ection17ad17361e56dd6a009c

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

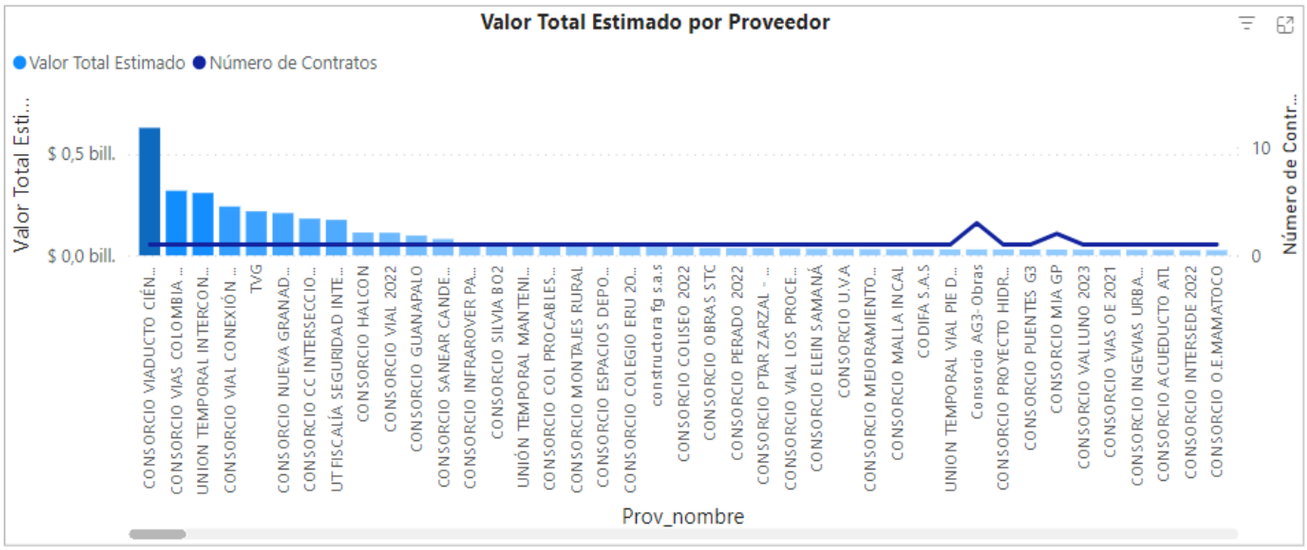




Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla

PROVEEDORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO CONTRATADOS PARA SUMINISTRO DE VOZ Y DATOS

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 6 bill.	246	982



CONTRATACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO POR CATEGORÍAS DEL CALIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	373	$ 2.117.043.931.257	35,86%	373	$ 2.117.043.931.257	35,86%
7214 - Servicios de construccion pesada	199	$ 2.116.088.312.837	35,84%	199	$ 2.116.088.312.837	35,84%
7212 - Servicios de construccion de edificaciones no residenciales	93	$ 682.860.753.240	11,57%	93	$ 682.860.753.240	11,57%
7215 - Servicios de mantenimiento y construccion de comercio especializado	167	$ 556.449.513.228	9,43%	167	$ 556.449.513.228	9,43%
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	15	$ 214.548.015.660	3,63%	15	$ 214.548.015.660	3,63%
7211 - Servicios de construccion de edificaciones residenciales	14	$ 166.645.570.448	2,82%	14	$ 166.645.570.448	2,82%
4323 - Software	57	$ 27.748.800.302	0,47%	57	$ 27.748.800.302	0,47%
4320 - Componentes para tecnologia de la informacion, difusion o telecomunicaciones	8	$ 9.663.206.534	0,16%	8	$ 9.663.206.534	0,16%
2612 - Alambres, cables y arneses	5	$ 7.272.206.717	0,12%	5	$ 7.272.206.717	0,12%
4321 - Equipo informatico y accesorios	39	$ 3.812.329.877	0,06%	39	$ 3.812.329.877	0,06%
2611 - Baterias y generadores y transmision de energia cinetica	9	$ 982.092.298	0,02%	9	$ 982.092.298	0,02%
4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	2	$ 407.937.600	0,01%	2	$ 407.937.600	0,01%
2613 - Generacion de energia	1	$ 9.032.100	0,00%	1	$ 9.032.100	0,00%
Total	**982**	**$ 5.903.531.702.098**	**100,00%**	**982**	**$ 5.903.531.702.098**	**100,00%**

FUENTE:https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA%201YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportS%20ection17ad17361e56dd6a009c

De acuerdo a la proyección lo que encontraos en el mercado local y departamental como se observa en los gráficos anteriores, para la demanda y oferta del suministro, instalación y puesta en marcha de red de voz y datos, existen contracción para el mismo, así como proveedores que puedan suplir las necesidades estipuladas en el presente análisis.

En el departamento del Atlántico se ha contratado suministro de las categorías del calificador del bien que identifico la entidad para los bienes y servicios objetos del presente análisis, razones suficientes para establecer que existe oferta y demanda para los bienes y servicios objeto de estudio del presente análisis económico del sector.

7. PERSPECTIVA LEGAL.

Para el presente proceso son aplicables los principios consagrados en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 816 de 2003, Decreto 791 de 2014, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia, al igual que el Manual de contratación de la entidad.

El inciso 2 del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus acciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Con relación a las personas que pueden participar, el régimen legal aplicable al proceso impone el deber de las entidades estatales de verificar la capacidad jurídica. En ese sentido, en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 se establece que podrán "*(...) celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.*"

En el desarrollo de proyecto como el que pretende contratar la entidad, es fundamental el conocimiento de las diferentes normas que deben considerarse durante la etapa de planeación, diseño y ejecución. Pasar por alto alguna norma puede tener diferentes implicaciones, entre ellas:

- Demoras por la necesidad de licencias o permisos adicionales.
- Incremento de costos por la elaboración de estudios no contemplados.
- Sanciones o suspensiones por malas ejecuciones.
- Rediseños de proyectos por no considerar alguna limitante de las normas.

El Gobierno Nacional ha compilado una gran cantidad de decretos para unificar en una sola norma los diferentes aspectos de un sector de la economía, normalmente en cabeza de un Ministerio. Estos decretos, denominados únicos, se definen de esta manera:

> "*Los Decretos Únicos son aquellos expedidos por el Gobierno Nacional en los cuales se incorporan en un solo cuerpo normativo las disposiciones de carácter reglamentario vigentes, de competencia de los sectores de la administración pública nacional; con el objetivo de permitir un mejor conocimiento del Derecho y tener certeza sobre la vigencia de las normas, en aras de facilitar a los ciudadanos y las autoridades el ejercicio de sus derechos y el cabal cumplimiento de sus deberes*."

Cada Decreto Único compila en promedio más de 50 decretos. El más relevantes para el sector de la construcción es el 1077 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, que está a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, compila más 100 decretos y ya cuenta con más de20 modificaciones.

De forma general, los siguientes códigos, estándares, reglamentos, planes, circulares y normas entre otras, son aplicables a materiales, equipos, accesorios, elementos constitutivos, sistemas de diseño, procedimientos, pruebas de calificación, certificación, construcción o fabricación y deben tenerse en cuenta durante el desarrollo de este proyecto; sin embargo, se entenderán incluidas todas aquellas que tengan aplicación específica:

- RETIE: Reglamento Técnico para Instalaciones Eléctricas.
- NFPA 070 E. Norma para la Seguridad Eléctrica en Lugares de Trabajo
- NFPA 101 Código de Seguridad Humana
- Código eléctrico colombiano NTC 2050.
- NTC 2050 Código Eléctrico Colombiano.
- ISO 9000 CALIDAD DE PRODUCCIÓN: Certifica la calidad de la empresa en los procesos directamente relacionados en la producción.

Sobre Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Decreto 1072 del 26/05/2015 - Últimas modificaciones incorporadas
- Decreto 676 del 19/05/2020 - Actualización de tabla de enfermedades laborales
- Resolución 2400 del 22/05/1979 - Reglamentación de vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo
- Resolución 2413 del 22/05/1979 - Reglamentación de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción
- Resolución 1409 del 23/07/2012 - Trabajos Seguro en Altura (TSA)
- Resolución 1178 del 28/03/2017 - Requisitos técnicos y de seguridad entrenadores en trabajo en alturas
- Resolución 0312 del 13/02/2019 - Estándares Mínimos de Seguridady Salud en el Trabajo (SST) Resolución 5018 del 20/11/2019 - SST en actividades conenergía eléctrica
- Resolución 0491 del 24/02/2020 - Reglamentación para espacios confinados
- Circular 03-2015-000130 del 09/09/2015 del SENA - Sobre Examen Médico para Curso Avanzado deTrabajos Seguros en Alturas

Sobre el Uso Racional de Agua y Eficiencia Energética

- Decreto 3102 del 30/12/1997 - Instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua
- Decreto 1073 del 26/05/2015 - Reglamentación para el sector minas y energía del MME Resolución 41286 del 30/12/2016 - Eficiencia energética (2017-2022)
- Resolución 40072 del 29/01/2018 - Medidores Avanzados del MME

De igual forma, se tendrá en cuenta, además, la siguiente normativa:

- Las normas civiles y comerciales concordantes, Código Civil y Código de Comercio.
- Ley 99 de 1993, como Norma del Marco de la Legislación Ambiental Colombiana, en la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector Público encargado de la Gestión y conservación del Medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Tributario.
- Decreto 4927 de 2011: Por el cual se adopta el arancel de aduanas y otras disposiciones.
- Decreto 1755 del 15 de agosto de 2013, por el cual se modifica parcialmente el arancel

de aduanas.
- Ley 734 de 2002. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- Ley 1474 del 12 de julio de 2011, Medidas administrativas anticorrupción.
- Acuerdo PSAA14-10160 del 12 de junio de 2014, "*Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial*".
- Acuerdo PCSJA21-11760 del 4 de marzo de 2021, "por medio del cual se expide y se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Rama Judicial 2021".

La aplicación de las anteriores normas será de obligatorio cumplimiento, en la medida que apliquen o regulen aspectos del objeto y actividades contractuales. Así mismo lo serán aquellas que sin estar especificadas en el presente documento, apliquen o regulen la materia.

8. PERSPECTIVA TÉCNICA.

La descripción técnica y características del servicio y/o bienes necesarios para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso de contratación se encuentra debidamente descrita en los estudios previos. Los oferentes deberán cumplir con cada uno de los requerimientos allí solicitados por la Entidad.

En concordancia con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, la compra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

La clasificación para la obra objeto del presente proceso de contratación, se realizó según los parámetros de la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE G-CBS-02.

9. ESTUDIO FINANCIERO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta la naturaleza del presente objeto de contratación, la importancia especifica que implica este proyecto, las características del objeto, la modalidad de pago se considera conveniente establecer una serie de límites a los indicadores que a continuación se presentaran como requisitos habilitantes que se recomienda seguir para la elección del futuro contratista.

La Entidad establece los indicadores de capacidad financiera y organizacional de conformidad al numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3, requisitos habilitantes contenidos en el RUP, del Decreto 1082 de 2015, los cuales son:

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla

Indicadores Financieros

Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Índice de liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 4,30
Índice de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0,40
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o Igual 3,82

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA:

- Índice de Liquidez: (Activo Corriente / Pasivo Corriente), el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- Índice de Endeudamiento: (Pasivo Total / Activo Total) el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- Índice Cobertura Intereses: (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses), el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Indicadores capacidad organizacional

Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o Igual a 0,25
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional sobre Activo Total	Mayor o Igual a 0,15

La Capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. Los índices de rentabilidad patrimonio, y rentabilidad de activo, miden la capacidad de generar utilidades de una empresa cada vez que se invierte en patrimonio o activos. En general un nivel superior al 10% es aceptable para una empresa, pues indicaría que por cada peso invertido se genera un 10% de utilidades. No obstante, esto dependerá de las condiciones económicas del sector y el potencial de crecimiento. Lo importante a considerar es que estos indicadores sean positivos (>= 0).

- Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad Operacional / Patrimonio) el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- Rentabilidad del Activo: (Utilidad Operacional / Activo Total) el cual determina la

rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada yproporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcancede la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contratoy la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con él objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

Como se ha señalado, con el fin de contribuir con información financiera útil y de calidad se acudió al servicio de la Superintendencia de Sociedades en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS (https://siis.ia.supersociedades.gov.co/), un portal inteligenteque agrupa la más completa información del sector empresarial y que permite acceder de manera ágil, gratuita y en línea, a la información societaria del sector real de la economía y obtener los más completos reportes analíticos, con fecha de actualización a diciembre de2022.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS.

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación de riesgosentre las partes contratantes. Ver Anexo al final del presente estudio. VER ANEXO. MATRIZ DE RIESGOS.

11. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado es de SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 725.000.000), incluido el impuesto al valor agregado y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Suma obtenida de la información contenida en el presupuesto.

Nota 1: En ningún caso el valor estimado propuesto podrá superar la cifra establecida en el estudio del sector, es decir, SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 725.000.000), incluido el impuesto al valor agregado y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.